



**MATERIA:
DERECHO BANCARIO**

**ASESOR:
LIC. SERGIO BENJAMIN**

**ALUMNO:
LUIS EDUARDO RAMOS RODAS**

**PRESENTA:
MAPA CONCEPTUAL SOBRE EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO**

EL Sistema Bancario Mexicano

Las autoridades bancarias pertenecen al sistema financiero mexicano que se traduce en proporcionar fondos, mediante la venta de acciones o bancos, colocación de empréstitos, concesiones, transferencias, así como la aplicación a otras fuentes internas, encontramos un cumulo de autoridades en materia, como son la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, El Banco de México, Las Camisones Nacionales Bancaria y de Valores, De Seguros y Fianzas y la Defensa de los Usuarios Financieros.

Es toda la disposición general y abstracta que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas, en el régimen de las instituciones de crédito resultan aplicables diversas en sentido formal como son: La LIC, Ley del Banco de México, las Leyes Orgánicas de las Instituciones de Banca de Desarrollo.

Es un acto jurídico bilateral creado por un acuerdo de voluntades de las partes que intervienen en su colaboración con el objeto de crear, transmitir, modificar o extinguir derechos u obligaciones.

Es una fuente de las obligaciones que consiste en la exteriorización de voluntad que crea en su auto la necesidad jurídica de conservarse en la aptitud de cumplir por sí o por otro voluntariamente una prestación de carácter...

Es la Interpretación de la ley, de acuerdo a los órganos del Estado, que pueden formar jurisprudencia en México, solo nos interesa para los fines de esta sección la que establece el poder judicial de la federación a través del pleno y las salas de la Suprema Corte de Justicia o bien de los tribunales colegiados en circuito.

De acuerdo con el Artículo 91 de la LIC reconoce la existencia de la fuente de las obligaciones que nos ocupa, al establecer "Las Instituciones de Crédito responderán directa e ilimitadamente de los actos realizados por sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus funciones.

Esta institución es financiera exterior y opera como institución de banca múltiple, en cuyo capital participe una institución financiera del exterior o una sociedad controlador filial, en término de lo dispuesto en el artículo 45.A Frac. I de la LIC.

Estas entidades son administradas de manera pública por la federación, cuentan con personal jurídica y de patrimonio propio, y constituyen sociedades nacionales de crédito, las cuales se crearon por la Ley Orgánica de carácter federal, estas funcionan con base en un Reglamento Orgánico, expedido por la Secretaria de Hacienda Y Crédito Público, además de las operaciones activas, pasivas y de servicios señaladas en la Ley de Instituciones de Crédito.

Se otorga este nombre los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho, ya sea con el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos, ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de su aplicación.

A estas instituciones se les conoce como bancos comerciales; actualmente la banca múltiple está autorizada para la realización de una gran gama de operaciones, mismas que pueden agruparse en: Activas, Pasivas, Servicios.
Estas instituciones están reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito y se operan de acuerdo al artículo 46 de dicha ley. Algunos de estos complejos bancarios (Bancomer, Banamex, Scotiabank, Santander, Banorte, Etc.), fueron vendidos en el sexenio de Carlos Salinas, formándose una banca privada y un retroceso de la economía de nuestro país

Estas son anónimas y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proporciona información sobre las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga realizadas por entidades financieras y personas físicas como morales.
Esta comisión dispone de acuerdo al carácter prudencial en materia de crédito del 12 de febrero de 1995, dictó que el Consejo de Administración de cada Institución aprobaría a propuesta de su director general, las estrategias políticas para el seguimiento del riesgo crediticio.

El Banco de México

Esta institución nació en 1925 y de su fundación a 1938 garantizaron su autonomía, hasta 1970 cuando marcaron su independencia efectiva de acuerdo a los límites y potenciales de la política monetaria y hacendaria; para 1994 se basó en una autonomía constitucional clara, de acuerdo a la reforma del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se comenzaron a utilizar las nuevas tecnologías como el internet, para difundir datos públicos, así como la difusión y comunicación con el público se multiplicaron.

Dentro de sus funciones esta la regulación y supervisión de las entidades en sus sistema financiero, así como la supervisión, inspección, verificación de operaciones y auditorias de los equipos y las instalaciones de las entidades, esta regulación es constante ya que de no tener una función correcta también puede suspender, normalizar, o resolver las operaciones que considere peligrosas.

Esta se relaciona en los artículos 5°, 7°, 20, 29 bis 5, 29 bis 7, 30, 31 y 37. En estos artículos se desglosa la autorización, los manejos, establecimiento de lineamientos, revocaciones, integración de comités, reglamentos y así como establecer el capital mínimo de las instituciones de la banca de desarrollo.

Tiene el propósito de accionar correctamente la atención y resolución de quejas y reclamaciones de los usuarios de los productos y servicios financieros. Esta misma sanciona los incumplimientos de las instituciones financieras en función a lo establecido por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Este es un organismo descentralizado de la administración pública federal, encargado de administrar el sistema de protección al ahorro bancario en México, el IPAB nace en 1999 y tuvo como objetivo el proteger los depósitos de los ahorradores y con ello, contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero

-Autoridades y Entidades Protectoras de los Intereses del Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Secretaria de Hacienda y Crédito

CONDUSEF

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Las Sociedades de Información Crediticia

-Intermediarios Financieros Bancarios

La Banca Múltiple

La Banca de Desarrollo

La Banca Múltiple Filiales